



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

El Sr. D. Juan Campuzano su fiscal, p. que en
 inteligencia de lo que se ha dispuesto en esta ciudad
 tenga a bien esta Superioridad dar lugar a la
 remesa de los documentos y a la audiencia de los
 de este Ayuntamiento, p. que exponga en razón
 de lo que citamos p. oportuno
 Este Ayuntamiento a tratado sobre el estado de los
 asuntos pendientes en razón de los Reinos de
 por los Moros aguineros todo la Suma de Soldados
 en esta Villa, para el cumplimiento de las Ordenes
 cito en que por las faltas que se han cometido
 de la Junta de Aguas de la Capital
 de Murcia, atribuyendo mala gestión a esta
 Justicia Ayuntamiento y sus Subalternos, an concurrido
 sede Comisión del Sr. Conde de la Cui. de Lina
 p. que sea pesquisa sobre ello, teniendo presente
 este Ayuntamiento las atribuciones de las Cuentas
 p. los Diputados del Común Procer Sindico y Real
 y personas del público que admitan los Irregulares
 medios de que se anulado los quintos sus Padres,
 y Parientes, que los diesen lo que se pone en prae-
 sión de entablar los procedimientos Reales en los
 tribunales Eclesiasticos y Seculares Superiores
 e inferiores adonde correspondan y contra quien
 ayalugan, en los Juicios Civiles y Criminales que
 deban entablarse sobre ello, a efecto de que haya
 personas que representando este Consejo Justi-
 cia y Regim. Diputados del Común, Procer

